



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Presidencia de la Junta General, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y por procedimiento de oposición, de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, Subgrupo A1.

1. Por Resolución de 1 de octubre de 2010, y en ejecución de la oferta de empleo público de la Junta General del Principado de Asturias correspondiente al ejercicio 2010, aprobada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de abril de 2010 (BOPA núm. 110, de 14 de mayo de 2010; BOJG, VII, Serie C, núm. 95, de la misma fecha), la Presidenta de la Junta General aprobó convocar una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, Subgrupo A1, en turno libre y por el procedimiento de oposición, y las bases por la que ha de regirse la convocatoria (BOPA núm. 242, de 19 de octubre de 2010; BOJG, VII, Serie C, núm. 114, de la misma fecha).
2. La base cuarta de la convocatoria establece que, dentro de los dos meses siguientes a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Junta General dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando los lugares en los que la lista se expone al público, el tipo de defecto por el que, en su caso, se excluye a cada aspirante y el plazo de subsanación, si ésta fuera posible, por diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la citada Resolución, transcurrido el cual, y examinadas las reclamaciones que pudieran presentarse, la Presidencia de la Junta General dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Boletín Oficial de la Junta General, y en la que se indicarán los lugares en los que la lista definitiva se expone al público, la fecha, hora y lugar de comienzo de la primera prueba, y, en su caso, el material o equipamiento con el que los opositores habrán de acudir provistos.
3. De conformidad con la base quinta de la convocatoria, con la resolución que apruebe la lista provisional de admitidos se hará pública la designación del Tribunal designado por la Mesa de la Junta General.
4. En su virtud,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, Subgrupo A1, en turno libre y en régimen de funcionario de carrera.

No se han detectado defectos determinantes de exclusión de aspirantes. La relación completa de aspirantes admitidos y excluidos se halla expuesta en el tablón de anuncios de la Junta General del Principado de Asturias (calle Fruela, 13, Oviedo), e incluida, asimismo, en la página web de la Junta General, www.jgpa.es. Puede consultarse igualmente en el teléfono 985107426.

Segundo.—Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para que las personas interesadas puedan señalar posibles errores en la lista que se publica, transcurrido el cual, esta Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias, y en la que se indicarán los lugares en los que la lista definitiva se expone al público, la fecha, hora y lugar de comienzo de la primera prueba, y, en su caso, el material o equipamiento con el que los opositores habrán de acudir provistos.

Tercero.—Hacer pública la composición del Tribunal calificador designado por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 28 de diciembre de 2010 e integrado como sigue:

- Presidente:
 - Titular: D. Alberto Arce Janáriz, Letrado Mayor de la Junta General.
 - Suplente: D. Ignacio Arias Díaz, Letrado de la Junta General.
- Vocales:
 - Titular: D. Ramón Durán Rivacoba, Catedrático de Derecho Civil y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo. Departamento de Derecho Privado y de la Empresa.



Suplente: Dña. María Antonia Castro Argüelles, Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento de Derecho Privado y de la Empresa de la Universidad de Oviedo.

- Titular: D. Leopoldo Tolivar Alas, Catedrático de Derecho Administrativo. Departamento de Derecho Público de la Universidad de Oviedo.

Suplente: D. Alejandro José Huergo Lora, Catedrático de Derecho Administrativo. Departamento de Derecho Público de la Universidad de Oviedo.

- Titular: Dña. Manuela Fernández Junquera, Catedrática de Derecho Financiero y Tributario. Departamento de Derecho Público de la Universidad de Oviedo.

Suplente: Dña. Isabel García-Ovies Sarandeses, Catedrática de Derecho Financiero y Tributario. Departamento de Derecho Público de la Universidad de Oviedo.

- Secretario:

- Titular: Dña. Encarnación Virgós Sáinz, Jefa del Servicio de Asuntos Generales de la Junta General.

Suplente: D. Rodolfo Álvarez Gutiérrez, Interventor de la Junta General.

Serán causas de abstención y recusación de los miembros del Tribunal, así como de los asesores especialistas que en su caso designe, las previstas en los artículos 28.2., de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 25.3 del Estatuto de Personal de la Junta General. La recusación se resolverá conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Contra la designación del Tribunal Calificador, previsto en el Resuelto Tercero de esta resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la misma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, a 29 de diciembre de 2010.—La Presidenta de la Junta General, María Jesús Álvarez González.—27.779.